



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 3

La Plata, enero 25 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase al D.E. a invertir hasta la suma de seis mil pesos moneda nacional, para contribuir a solventar los gastos que demanden la realización de los cursos a efectuarse por las comisiones vecinales, dentro del Municipio de esta capital

Art.2º) Las sumas que se entreguen para tal objeto, deberán ser con cargo de rendir cuenta.

Art.3º) El gasto que demande la presente se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art.4º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario